



ENTE NACIONAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA

### Informe Técnico

**Descriptor :** Obras en la Vía Pública

**Nro. Inf. :** 4906 / 2018

**Nro. Exp.:** 51317

**Fecha :** 19/12/2018

**Funcionario :** LEANDRO VIDAL

**Empresa Involucrada:** EDESUR S.A.

**Objeto :** Analizar el descargo presentado por la Distribuidora

**Dirección :**

**Nro :**

**Piso:**

**Dto :**

**Localidad :**

**Partido :**

**CT N° :**

**Nombre :**

**CIT N° :**

**Kva :**

**Res 618/ :**

Si  No

#### Información Disponible :

Obrante en el expediente

#### Análisis :

A fs 34/35 se encuentra la RESOL-2018-82-APN-DSP#ENRE, en la cual se formulan cargos a la distribuidora por incumplimientos incurridos a las obligaciones establecidas y definidas en el art. 16 de la ley 24065 en el art 25 inc m), x) e y) de su contrato de concesión y en las Res Enre 190/2012 y 421/2011.

A fs 123/26 la distribuidora presenta su correspondiente descargo. En el mismo se detalla:

1 - la Distribuidora aduce que las obras en los siguientes reclamos fueron informadas, analizándolas

**4294315:** La fecha de inspección fue el 10/05/2018, en el excel presentado por la distribuidora en el descargo no figura que hallan informado dicha obra ese día. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos.

**4453810:** La Distribuidora no presenta información de dicha en el listado de obras informadas del excel presentado. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos.

**4453944:** La fecha de inspección fue el 25/07/2018, en el excel presentado por la distribuidora en el descargo no figura que hallan informado dicha obra ese día. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos.

**4461115:** La fecha de inspección fue el 27/07/2018, en el excel presentado por la distribuidora en el descargo no figura que hallan informado dicha obra ese día. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos.

**4466981:** Si bien la dirección puntual en donde se realizó la inspección no se encontraba informada en el parte diario, se observa que la obra fue informada ya que la misma abarcaba varias cuadra. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este reclamo.

**4466980:** Si bien la dirección puntual en donde se realizó la inspección no se encontraba informada en el parte diario, se observa que la obra fue informada ya que la misma abarcaba varias cuadra. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este reclamo.

**4488633:** La fecha de inspección fue el 15/08/2018, en el excel presentado por la distribuidora en el descargo no figura que hallan informado dicha obra ese día. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos.

**4488890:** Si bien la dirección puntual en donde se realizó la inspección no se encontraba informada en el parte diario, se observa que la obra fue informada ya que la misma abarcaba varias cuadra. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este reclamo.

2 - La Distribuidora informa que las obras correspondiente a los reclamos 4296908; 4362589; 4453946 y la insp 22400, corresponden a tareas derivadas de mantenimiento correctivo. Motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en estos casos.

3 - La obra del reclamo 4416931, al momento de ser inspeccionada tenía anomalías las cuales se le notificaron a la Distribuidora. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

4 - La Distribuidora aduce que la obra 4488893 no se pudo ubicar geográficamente, pero en su nota SVP 143/2018 presenta la normalización de las anomalías encontradas. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

5 - La distribuidora aduce que el reclamo no existe en la web service. Dicha situación es cierta, pero la Distribuidora fue notificada vía papel el día 11/05/2018 y la misma contestó por las anomalías encontradas en la nota SVP 143/2018. Por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

6 - La Distribuidora informa que el reclamo 4490585 se repite con el reclamo 4490297. El reclamo 4490297 se trata como accidente y no se han formulado cargos por el mismo en el presente expediente .

7- La Distribuidora aduce que el reclamo 4475102 no corresponde a trabajos de la misma. Analizada la presentación de la distribuidora se concluye que la obra pertenecía a otra empresa. Se sugiere levantar los cargos por el inciso m).

#### **Cálculo de sanción según Res Enre 621/2017.**

Se adjunta en el anexo I

#### **Conclusión :**

De acuerdo a lo analizado se sugiere mantener en 7 casos los cargos formulados por los incisos x) e y) en la Resol-2018-82-APN-DSP#ENRE, y levantarlos en otros 7 casos.

Respecto a los cargos formulados en el inciso m) se sugiere mantener los cargos formulados en todos los casos, excepto en el reclamo 4475102.

El monto de sanción según Res Enre 621/2017 para el inciso m) es de 1.100.000 Kw/h.

---

**Firma**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** It 4906-18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.